MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0542 DEL 17/11/2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, **PN METIB SA MC 089 2024**, que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 2517 del 27 de junio de 2024 y Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994 "por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto", articulo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional mediante y Resolución No. 2517 del 27 de junio de 2024 y Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en su numeral 2.2 "Selección Abreviada hasta (1000 SMLMV)" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las

apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de Selección Abreviada.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Que la Policía Metropolitana de Ibagué requiere contratar el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Que la Policía Metropolitana de Ibagué, en cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación www.colombiacompra.gov.co

Que existen los recursos libres de afectación y el valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($153.286.000,00),** incluido el valor del IVA, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19624 del 06/11/2024 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 27424 del 23/09/2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué, distribuidos así:

VIGENCIA 2024:

Veinte Millones de Pesos ($20.000.000,00) M/CTE, incluido IVA

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT. MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRES PONDA. VIGENCIA 2024
1	CEVAH	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	16	01	$ 20.000.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 20.000.000,00**

VIGENCIA 2025:

Ciento Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Mil Pesos ($133.286.000,00), M/CTE, incluido IVA

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT. MESES	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA. VIGENCIA 2025
1	CEVAH	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA Y CENTRO VACACIONAL MELGAR	16	06	$ 64.786.000,00
2	CEVMA		16	06	$ 68.500.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 133.286.000,00**

Que en cumplimiento a lo señalado en al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en SUBSECCIÓN 7 PUBLICIDAD, en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública, proyecto pliego de condiciones y el estudio previo para la presente contratación el 07/11/2024, que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que el pliego electrónico y las condiciones del pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrán ser consultadas a través de la página electrónica del SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Calle 48 Sur No. 157-159 Vía Picaleña, Complejo Policial Picaleña, torre B, tercer piso, oficina de contratos METIB, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes. Lo anterior no tiene costo alguno.

Que para el día 14/11/2024 a las 19:00 hrs, cerro el plazo establecido para la presentación de observaciones al pliego borrador.

Que una vez finalizado el plazo anterior se revisa el módulo de mensajes y observaciones de la plataforma SECOP II, evidenciando que se reciben observaciones al proceso, las cuales son remitidas a los estructuradores del proceso para su análisis y respuesta.

Que en cumplimiento a lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el señalado en el cronograma del proceso PN METIB SA MC 089 - 2024, publicado en la plataforma del SECOP II.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN METIB SA MC 089 - 2024, que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

ARTÍCULO 2º. Establecer el cronograma para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN METIB SA MC 089 - 2024, que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

PARÁGRAFO: En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera de modificación esta se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 4º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 5º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, en cumplimiento a la Sección 2 Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1 Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el 17/11/2024

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IJ. Faysury Del Mar Triana Parra - Analista de contratos METIB
Revisado: IJ. Millard Abel Manjarres Varon - Jefe Grupo de Contratos METIB
Aprobado: SI. Leiber Gustavo Hernández Rojas - Asesora jurídico METIB (E)
Aprobado: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: TC. Oscar Eduardo Acosta Bahamon – Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 17/11/2024

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co